



A V I S O

SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020), EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA EN EL CUAL SE ADICIONA AUTO DE CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DE LOS DECRETOS No. 083 Y 082 DEL 24 Y 23 DE MARZO DE 2020 DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, “POR LA CUAL SE ADOPTA RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD Y SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PARA CONTENER LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”, Y “POR EL CUAL SE ADOPTAN RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD Y SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PARA CONTENER LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” DENTRO DEL PROCESO DE RADICACIÓN No. 44-001-23-40-000-2020-00039-00 Y 44-001-23-40-000-2020-00038-00 PROMOVIDO POR EL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, Y EN EL CUAL EL TRIBUNAL, DISPUSO NOTIFICACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO HOY CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 185 NUMERAL 2 DEL CPACA.



CAROLINA MARIA ROBLES PALOMINO
Secretaria